

DECRETO N° **6742** /2012

ARICA, 10 de Septiembre de 2012.-

VISTOS:

- a) **Convenio**, suscrito con fecha 28 de Agosto del 2012, entre la I. Municipalidad de Arica y la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 28 de Agosto de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, representado por don EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ, por la subvención destinada a financiar el funcionamiento anual de la Unión Comunal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
★ SECRETARIO MUNICIPAL

OAV/RMO/CCG/fsh.-

Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, Contabilidad, Archivo. C.472/12

SECRETARIA MUNICIPAL

Solomayor 416 / Fono: 204203 - 204270

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 28 de Agosto de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ROBERTO MAMANI OSORIO**, chileno, Ingeniero Agrónomo, soltero, R.U.T. N° 12.435.274-6, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 71.142.700-7, representada por don **EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ**, R.U.T. N° 3.888.923-0, ambos con domicilio en Avda. Codpa N° 2615, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA, una subvención destinada a financiar el funcionamiento anual de la Unión Comunal.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 6194, de fecha 23 de Agosto de 2012.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Arica

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

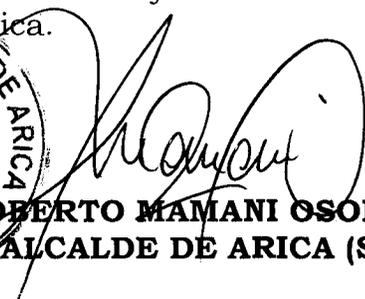
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don ROBERTO MAMANI OSORIO, consta del Decreto Alcaldicio N° 6046, de fecha 17 de Agosto del 2012 y la personería de don EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ, consta del Certificado N° 629, de fecha 04 de Junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

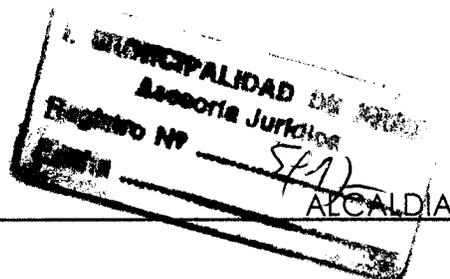
DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



ROBERTO MAMANI OSORIO
ALCALDE DE ARICA (S)


EDUARDO GUTIERREZ MARTINEZ
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA





27 AGO 2012

DECRETO N° **6194** /2012

ARICA, 23 DE AGOSTO DE 2012.

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 62, de fecha 14 de Marzo de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 992, de fecha 16 de Agosto de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **2.000.000** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, R.U.T. N° 71.142.700-7, representada por el Sr. **Eduardo Gutiérrez Martínez**, Rut. 3.888.923-0, destinada a financiar el funcionamiento anual de la Unión Comunal.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 04, N° **PJ. 16**, otorgada con fecha 17 de Enero de 1990, según Certificado N° 1740, de fecha 28 de diciembre de 2011, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 58.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (s/Art.24 O.M.)	300.000.-
Materiales Aseo y Oficina	150.000.-
Alimentación	200.000.-
Pasajes y Movilización	500.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	250.000.-
Otros (Detalle) EVENTOS	150.000.-
Capacitaciones	300.000.-
Mobiliario	150.000.-
TOTAL	\$ 2.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.079 Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) ROBERTO MAMANI OSORIO, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



RMO/CCG/LCP/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *